



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA**  
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

Expte. 05-09-90001

Córdoba, 22 SEP 2009

**VISTO** lo solicitado por la Cooperativa de Trabajo Lavoro Ltda. a fs. 1; atento lo informado a fs. 1 vta., 2 y 2 vta. por el Sr. Secretario Administrativo y

**CONSIDERANDO.**

Que fue necesario adoptar medidas, con carácter de suma urgencia, para controlar y evitar el contagio de la enfermedad conocida como Gripe A (H1 N1) en alumnos y personal docente y no docente en esta Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.,

Que para efectuar esta prevención ha sido necesario extremar las medidas respecto limpieza de aulas, espacios donde transita un elevado número de personas que cursan sus estudios en esta Casa, oficinas de trabajo y, especialmente, los servicios sanitarios, principal foco infeccioso.

Que el Rectorado de la Universidad ha solicitado se tomen todas las precauciones que fueren necesarias a los fines de evitar el contagio de la enfermedad llamada Gripe A (H1 N1).

Que el momento de mayor peligro de contagio fue en los meses de mayo, junio y julio del corriente año, donde se dispuso se profundizaran las acciones de limpieza y protección de la salud.

Que para llevar a cabo las acciones pertinentes se dispuso que la Cooperativa de Trabajo Lavoro Lda. lleve a cabo esas tareas, dado que viene prestando el servicio de limpieza normal y ordinario en esta Casa.

Que, para finalizar, estas acciones se han realizado con éxito ya que no se ha denunciado ningún caso de contagio.

Por ello

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1º.** – Disponer el pago a la Cooperativa de Trabajo Lavoro Ltda. de Pesos Doce Mil (\$12.000.-) por trabajos extras de limpieza en los edificios e instalaciones sanitarias de esta Facultad, a razón de Pesos Cuatro Mil (\$4.000.-) mensuales por cada uno de los meses de mayo, junio y julio del corriente año, por única vez.-



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA**

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES



Expte. 05-09-90001

**ARTICULO 2°.-** Por la Dirección General de Administración de la Facultad se realizará el pago correspondiente con recursos que provienen de fondos contribución gobierno.-

**ARTICULO 3.-** Comuníquese, Protocolícese y Archívese.-

*Handwritten mark*

*Handwritten signature*

MERY, JOSÉ MARÍA GARCÍA  
Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales  
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales  
Universidad Nacional de Córdoba

*Handwritten signature*  
DR. FLORENDO VANDI FERRER  
DECANO  
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

**RESOLUCION N°.**

**1292**

CIENCIAS SOCIALES  
M.C.